



## GERENCIA DE SISTEMA DE PAGOS - RESOLUCIÓN

**VISTO:** La solicitud de autorización presentada por Riblinor S.A. el día 20 de mayo de 2024, para operar como adquirente de pago con transferencia de fondos Nacionales.

**RESULTANDO: I)** que, de acuerdo a la normativa vigente, las entidades que quieran operar como adquirente de pago con transferencia de fondos nacionales deben solicitar autorización previa a la Gerencia de Sistemas de Pagos para desarrollar dicha actividad;

**II)** que la institución presentó toda la documentación requerida a tales efectos.

**CONSIDERANDO:** que la Gerencia de Sistema de Pagos analizó la documentación presentada no surgiendo observaciones que señalar.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto; a lo dispuesto por la Ley N° 16.696 de 30 de marzo de 1995, en la redacción dada por la Ley N° 18.401 de 24 de octubre de 2008; la Ley N° 18.573 de 13 de setiembre de 2009 y al artículo 4 de la Ley N° 19.210 de 29 de abril de 2014, sus modificativas y decretos reglamentarios; a los artículos 81.6.1 y 81.6.2 de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos; y demás antecedentes obrantes en el expediente N° 2024-50-1-01016,

### LA GERENCIA DE SISTEMA DE PAGOS RESUELVE:

- 1) Autorizar a Riblinor S.A. a operar como adquirente de pago con transferencia de fondos nacionales.
- 2) Notificar a Riblinor S.A. la presente resolución.

**Resolución Publicable**